



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA



Fondo Europeo
De Desarrollo
Regional



Sociedad Estatal

ACSEGURA
AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, S.A.

**CONVENIO REGULADOR DE
LA CONSTRUCCIÓN DE
ACTUACIONES DE
RECUPERACIÓN
AMBIENTAL DE CAUCES EN
LA CUENCA DEL RÍO
SEGURA EN LA REGIÓN DE
MURCIA**

CONVENIO REGULADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE CAUCES EN LA CUENCA DEL RÍO SEGURA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

En Murcia, a 2 de marzo de 2.006.

REUNIDOS

De una parte, D. _____, en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en nombre y representación de ésta en virtud de las competencias establecidas en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1022/2.004 de 30 de abril (BOE 1 de mayo de 2.004).

Y de otra, D. _____, Director General de la Sociedad Estatal AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A., con C.I.F A-73.053.498, inscrita en el Registro Mercantil, Sección 8, Tomo 1613, Folio 29, y con domicilio en calle Fuensanta, Nº 4, 1º B, de Murcia, en representación de la misma en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la Entidad de fecha 22 de febrero de 2.006.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

ANTECEDENTES

1. Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 1.999 se autorizó la creación de Aguas de la Cuenca del Segura S.A., que se constituyó por escritura pública otorgada el 14 de octubre de 1.999 ante el Notario de Murcia D.

_____, con el núm. 2.112 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia como sociedad estatal en los términos del artículo 158.5 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, que lo habilita para la constitución de ésta sociedad estatal, prevista por el art. 6.1. a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, cuyo objeto social es la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas, así como, la gestión de obras y recursos hídricos, incluida la medioambiental que contempla la Ley de Aguas, de acuíferos, lagunas, embalses, ríos, y tramos de ríos, así como el ejercicio de aquéllas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de contraprestación a convenir con los usuarios de las mismas.

AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A. (en lo sucesivo, ACSEGURA), dentro del ámbito de sus competencias, reconocidas en sus Estatutos Sociales y en el Convenio de Gestión Directa con el Ministerio de Medio Ambiente puede realizar la construcción, explotación o ejecución de las obras públicas hidráulicas que al efecto determine el propio Consejo de Ministros, así en la modificación Nº 2 del Convenio de Gestión directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y ACSEGURA fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de diciembre de 2.005, tal y como se prescribe en el art. 132 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

2. En el Adicional B7 de la Modificación Nº 2 del Convenio de Gestión Directa entre el Ministerio de Medio Ambiente y ACSEGURA, en los Presupuestos de Explotación y de Capital 2.006 y en Programa de Actuación Plurianual 2.006-2.008 se recoge la ejecución de las obras consistentes en ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE CAUCES EN LA CUENCA DEL RÍO SEGURA. Esta obra se realizará de acuerdo a la Cláusula Cuarta del citado Convenio, que regula las obras a construir por ACSEGURA sin la aportación de recursos propios y con el concurso de otras Instituciones Públicas.

En estos casos, en la Cláusula Cuarta del Convenio se estipula que la realización de obras hidráulicas por ACSEGURA sin aportación de fondos propios, se financiará conjunta o aisladamente de alguna de las siguientes formas:

- a) Con aportaciones de Instituciones Públicas.
En estos casos, se formalizará por "Aguas de la Cuenca del Segura" con las Instituciones que lleven a cabo las citadas aportaciones, los convenios o conciertos necesarios para la instrumentación de las mismas, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obras en tanto no se formalice dicho Convenio.
- b) Con cargo a Fondos de la Unión Europea. En este caso, la Sociedad seguirá los procedimientos establecidos para la obtención de los fondos comunitarios, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de la obra en tanto no exista decisión favorable a la concesión de la ayuda en cuestión.

La cofinanciación prevista es la siguiente:

- a) El 70% del coste elegible de las obras cuyo importe estimado asciende a 2.650.000 € será financiado por "Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.", con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo de Murcia, Eje 3 y Medida 6 "Protección y regeneración del entorno natural".

- b) El resto del coste de la inversión será aportado por otras Administraciones Públicas.

3. En el Adicional B.7 de la Modificación Nº 2 del Convenio de Gestión Directa se incluye el proyecto B.7 ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE CAUCES EN LA CUENCA DEL RÍO SEGURA, la conformación definitiva de estas obras quedará contenida en el proyectos redactados por ACSEGURA, previo informe de supervisión del Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Segura, según Resolución de 6 de octubre de 2.005 de la Dirección General del Agua, y la aprobación por parte del Ministerio de Medio Ambiente.

En las obras incluidas en el Programa de Actuación de ACSEGURA, corresponde al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE:

- a) La aprobación de los proyectos, así como la declaración de impacto ambiental cuando proceda.
- b) La inspección y control de las actuaciones durante su construcción y explotación.
- c) La constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, al finalizar su ejecución.
- d) La recepción de la infraestructura, por entrega de "AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, S.A.", cuando sea requerida por la Administración.

Según la Orden MAM/896/2005 se delega en el Presidente de las Confederación Hidrográfica del Segura en relación con los proyectos de construcción y explotación de obras hidráulicas que ACSEGURA desarrolle, las siguientes funciones:

- a) La autorización para incoar los expedientes de información pública de tales proyectos, cuando sea necesaria.
- b) La inspección y control de las obras hidráulicas durante su construcción y explotación.
- c) La constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado al finalizar su ejecución.
- d) La recepción de la obra hidráulica al finalizar el plazo que para la explotación haya sido establecido en cada caso.

4. La CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA está interesada en la realización de la obras y participará en la financiación del proyecto, mediante la asunción del compromiso de pago de las cantidades y en los plazos que se establezcan para la financiación de la obra. Todo ello en la forma y condiciones que se establecen en este Convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se

establece el Presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

I. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA HIDRÁULICA A REALIZAR

Las obras que sirven de objeto de este convenio son las contenidas en el Anexo B.7, actuaciones al amparo de la Cláusula Cuarta del Convenio de Gestión Directa de la Construcción y/o Explotación de Obras Hidráulicas entre el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE y la sociedad ACSEGURA descritas de la siguiente forma:

ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE CAUCES EN LA CUENCA DEL RÍO SEGURA que se concretan en las siguientes:

- a) Acondicionamiento del río Mula en Albudeite
- b) Acondicionamiento de la rambla de Canteras en Cartagena
- c) Acondicionamiento del río Segura en Archena

1. Características de las Actuaciones:

Conservación y consolidación de la vegetación autóctona de ribera (bosque de galería) y protección de las riberas mediante el acondicionamiento de los taludes de la márgenes.

2. El área de influencia es el cauce del río Segura.

3. El objetivo de las Actuaciones es doble: por un lado, conservar y consolidar las márgenes de los cauces del río Segura y sus ramblas en tramos periurbanos y, por otro lado, integrarlos en el entorno urbano posibilitando el uso recreativo del espacio fluvial.

El presupuesto estimado total de las obras que conforman la presentes Actuaciones asciende a 5.695.938,92 € incluyendo en este importe el coste de la ejecución del proyecto, con el 16% de IVA soportado incluido, las medidas informativas y la gestión para el cobro de las ayudas de Fondos Estructurales. Por actuaciones el presupuesto se desglosa en los siguientes importes:

- a) Acondicionamiento del río Mula en Albudeite: 2.998.891,92 €
- b) Acondicionamiento de la rambla de Canteras en Cartagena: 1.204.360,00 €
- c) Acondicionamiento del río Segura en Archena: 1.492.687,00 €

Previo acuerdo de las partes, podrá sustituirse la ejecución de las presentes por otras Actuaciones de análoga finalidad medioambiental que sean susceptibles de obtener la cofinanciación dentro del Programa Operativo de Murcia, Eje 3 y Medida 6 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Se entenderá por coste de la ejecución de proyecto el coste total el importe activado como existencias que represente la realización de las obras, incluyendo el de los estudios y trabajos previos, expropiaciones y ocupaciones necesarias; indemnizaciones; redacción de proyectos, dirección técnica, y cualesquiera otras que guarden relación con aquellas, así como las funciones de gestión, supervisión, inspección, control, constatación y recepción de las obra realizadas por ACSEGURA, de acuerdo con el Convenio de Gestión Directa entre el Ministerio de Medio Ambiente y Acsegura, firmado el 15 de diciembre de 2.005.

II. INTERES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EN LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.

El interés de la CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA en la construcción de la obra, viene determinado por los beneficios derivados de la actuación, de acuerdo con la modificación Nº 2 del Convenio de Gestión Directa entre el Ministerio de Medio Ambiente y Acsegura firmado el 15 de diciembre de 2.005, considerando como tales los intangibles derivados de la recuperación ambiental del entorno fluvial (vegetación y fauna piscícola) y de la mejora de la calidad de vida de la población que supone la integración de los cauces en la ciudad. Al margen de otros beneficios cuantificables, tales como el ahorro del coste de limpieza y conservación de los márgenes del cauce en la zona de las Actuaciones, mejora de la oferta turística, etc.

Tales motivaciones conducen a la CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA a convenir con ACSEGURA en participar en la construcción de los referidos Proyectos mediante la aportación de financiación y demás actuaciones que se establecen a continuación, con arreglo al régimen previsto para estas obras en el Convenio de Gestión Directa y en las normas por las que se rige.

III. ESQUEMA FINANCIERO

El presupuesto estimado total al que asciende la presente actuación es de 5.695.938,92 € La aportación a la financiación del coste de la ejecución del Proyecto, siguiendo lo que a sus efectos dispone el Convenio de Gestión Directa en su Adicional B 7, es la que se estructura y detalla a continuación:

a) El 70% del coste de la Actuación y hasta el importe máximo de 2.650.000 €, será financiado por "Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.", con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo de Murcia, Eje 3 y Medida 6 "Protección y regeneración del entorno natural".

b) El resto del coste de la Actuación, que se cifra en 3.045.938,92 €, será financiado por la CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA mediante el pago de las cantidades que se establecen en la Cláusula IV.

IV. FINANCIACIÓN

Las aportaciones a percibir por AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A. para el pago de la obras consistirán:

- A) La CONFEDRACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA efectuará la aportación estimada de 3.045.938,92 €, con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de ejecución de las obras. La distribución por anualidades previstas y por actuaciones es la siguiente:

	ANUALIDADES			
	2.006	2.007	2.008	TOTAL
Acondicionamiento río Mula en Albudefite	400.919,05	801.838,09	400.919,05	1.603.676,19
Acondicionamiento rambla Canteras Cartagena	161.009,76	322.019,51	161.009,76	644.039,03
Acondicionamiento río Segura en Archena	199.555,92	399.111,86	199.555,92	798.223,70
Total CHS	761.484,73	1.522.969,46	761.484,73	3.045.938,92

- B) APORTACION DE FONDOS COMUNITARIOS: Acsegura se compromete a la gestión y tramitación de los retornos de los Fondos Estructurales de la Unión Europea por importe de 2.650.000 €, que se destinan a la financiación del presente proyecto a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

V. COMPROMISO DE PAGO DE LAS APORTACIONES

La CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA dispondrá el libramiento de su parte proporcional de la certificación de cada periodo, una vez producida ésta y en el plazo de los sesenta días naturales siguientes, para lo cual se le facilitará un duplicado o fotocopia debidamente cotejada por el funcionario receptor acompañado de la oportuna liquidación. Si en el plazo descrito de sesenta días no se hubiera efectuado la aportación correspondiente, la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA se hará cargo del coste financiero que suponga esta demora.

VI. COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES

De conformidad con su estatuto particular corresponde a ACSEGURA la determinación del contenido de los proyectos así como su modificación en el caso de que fuera necesario, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Segura.

Asimismo, le corresponde el establecimiento de los pliegos de condiciones reguladoras de los contratos de construcción, y la contratación con terceros de la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos, ajustándose al R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación de los contratos.

Corresponde igualmente a ACSEGURA la inspección, supervisión y vigilancia de la ejecución de las obras conforme a los Proyectos definidos y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Las competencias y obligaciones que se indican precedentemente no excluyen el ejercicio de los derechos y funciones que el Convenio de Gestión Directa atribuye al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Segura.

ACSEGURA deberá tener a su disposición, con carácter previo a la adjudicación del contrato de obras, todos los terrenos cuya ocupación definitiva o temporal sea necesaria para la correcta ejecución de las obras que constituyen el objeto de este Convenio y que serán aportados, en su caso, por los Ayuntamientos respectivos.

VII. CONSERVACIÓN DE LA OBRAS HIDRÁULICAS

La recepción de las obras, tras haberlas recibido ACSEGURA del contratista, por no tener plazo de explotación, deberá ser realizada por el Ministerio de Medio Ambiente en la persona del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura de acuerdo con la Orden MAM/896/2005, que se compromete a asumirlas desde dicho instante.

En el mismo acto, y en el caso de que existan otros beneficiarios de las obras, podrá cederse a éstos el uso, a los solos efectos de que asuman la conservación y el mantenimiento de las infraestructuras en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, manteniendo la titularidad de las mismas el Ministerio de Medio Ambiente.

VIII. COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes con el objeto de ser informados sobre el curso de realización del Proyecto y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de ;
 - a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.
 - b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.
 - c) Evaluar los resultados alcanzados.
2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.
3. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes en función de la ejecución de la obra.

X. RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de su contenido.
- b) Mutuo acuerdo.

XI. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL SEGURA

POR AGUAS DE LA CUENCA DEL
SEGURA, S.A.

